



WELFARE EN LA CONSTRUCCIÓN – Provincia de Rávena

Reglamento de prestaciones año laboral 2024/2025

Descubre los beneficios



El nuevo reglamento de "Asistencia Social para el Sector de la Construcción en la Provincia de Rávena" entra en vigor el 1 de abril de 2025 y es válido para el año de construcción 2024/2025.

1. Estar inscrito en la Cassa Edile de Rávena y trabajar en una empresa que cumpla con las normas de cotización y seguridad.

2. Presentar la solicitud dentro del plazo establecido, acompañada de toda la documentación requerida.

3. No haber presentado solicitudes de reembolso o asistencia por los mismos servicios a otra Cassa Edile o SANEDIL.

La Cassa Edile de Rávena podrá realizar comprobaciones aleatorias para garantizar la exactitud de la información proporcionada.



EDUCACIÓN Y NO AUTOSUFICIENCIA/ASISTENCIA

CONDICIONES:

¿Qué se puede solicitar?

✓ Hasta 2 prestaciones por año

¿Quién puede presentar la solicitud?

✓ Trabajadores con al menos 1.100 horas (incluidas bajas por enfermedad o accidentes) desde octubre de 2024

Requisitos para la segunda prestación:

✓ Debe ser diferente de la primera (por objeto o beneficiario)

Plazo de solicitud:

Hasta el 31 de octubre de 2025

Importes concedidos:

300 € por la primera prestación

200 € por la segunda

Atención:

La segunda prestación está sujeta a disponibilidad de fondos

En caso de fondos insuficientes → el importe será reducido proporcionalmente

¿Cuándo se pagan?

Antes de enero de 2026 (fecha estimada)



GASTOS PERSONALES

CONDICIONES:

¿Quién puede solicitarlo?

✓ Trabajadores en activo en la fecha de la factura, que hayan acumulado al menos 450 horas en el semestre anterior (incluidas ausencias por enfermedad/accidente)

⚠ Si no se alcanzan las 450 horas, se puede considerar el semestre complet

Plazo para solicitarlo:

Presentar la solicitud dentro de los 90 días desde la fecha de la factura

Importes otorgados:

Gafas con receta médica:

Reembolso del 50 % del gasto

Hasta 500 € cada dos años naturales

Prótesis ortopédicas y ayudas terapéuticas:

Reembolso del 50 % del gasto

Máximo de 400 € por año natural

Aparatos auditivos:

Reembolso del 50 % del gasto

Máximo de 400 € por año natural



CASA

CONDICIONES:

¿Quién puede presentar la solicitud?

✓ Trabajadores que estén en activo en el momento de la compra de la vivienda y que hayan acumulado al menos 2.000 horas en un período de 12 meses (incluidas las ausencias por enfermedad/accidente y ERTE, CIG)

⚠ Las horas deben contarse a partir de octubre de 2024

Importe concedido:

Pago único de 2.000 €

⚠ Solo se puede conceder una vez cada dos años



FAMILIA

CONDICIONES:

¿Quién puede presentar la solicitud?

✓ Trabajadores que estén en activo en la fecha del nacimiento o de la adopción, y que hayan acumulado al menos 1.500 horas en un período de 12 meses (incluidas las ausencias por enfermedad/accidente)

⚠ Las horas deben contarse a partir de octubre de 2024

Importe concedido:

Pago único de 300 € por cada nacimiento o adopción



JÓVENES

CONDICIONES:

¿Quién puede presentar la solicitud?

✓ Trabajadores menores de 35 años en el momento de la solicitud, que hayan acumulado al menos 2.000 horas realizadas en un período de 12 meses a partir de octubre de 2024 (incluidas las ausencias por enfermedad/accidente y ERTE, CIG)

♦ La prestación puede solicitarse una segunda vez con otras 2.000 horas dentro de los 12 meses siguientes, siempre en la misma empresa

Importes concedidos:

300 € por año, hasta 2 años consecutivos

⚠ Máximo total concedido: 600 €



PROTECCIÓN ADICIONAL

Subsidio por enfermedad más allá del período de conservación del puesto de trabajo

¿Quién puede solicitarlo?

✓ Trabajadores inscritos cuyo período de baja por enfermedad supere el límite previsto por el convenio colectivo, siempre que no se haya extinguido la relación laboral.

Importes otorgados:

Indemnización diaria de 25,82 €

Hasta 90 días consecutivos, incluidos sábados, domingos y festivos.

Subsidio por accidentes laborales

¿Quién puede solicitarlo?

✓ Trabajadores (o sus familiares) afectados por:

Fallecimiento

Invalidez permanente igual o superior al 80 % como consecuencia de un accidente laboral reconocido por el INAIL

Importes otorgados:

Pago único de 7.746,85 €



PROTECCIÓN ADICIONAL

Asistencia para la Declaración de la Renta (CU 2025)

♦ Descuento de 20 € para la cumplimentación facilitada de la declaración de la renta para quienes reciban el certificado CU 2025 de la Cassa Edile de Rávena. Lista de centros de asistencia fiscal (C.A.F.):

C.A.A.F. - CGIL EMILIA ROMAGNA SRL - Via Matteucci 15 - RA (presso CGIL)

C.A.F. SERV.E.R. CISEL SRL - Via Vulcano 78-80 - RA (presso CISEL)

C.A.F. PADENNA SERVICE SRL - Viale Le Corbusier 29 - RA (presso UIL)

C.A.F. SEDAR CNA SERVIZI SCCPA - Viale Randi 90 - RA (presso CNA)

C.A.F. CONFARTIGIANATO SERV. SCRL - Via Berlinguer 8 - RA (presso CONFARTIGIANATO)

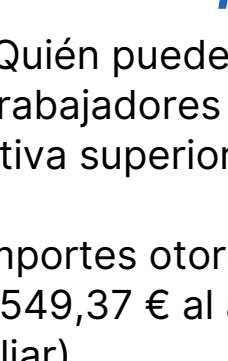
Subsidio para hijos con discapacidad

¿Quién puede solicitarlo?

✓ Trabajadores con hijo(s) con discapacidad mental, motora, visual o auditiva superior a 2/3 del nivel funcional normal.

Importes otorgados:

1.549,37 € al año (proporcional a los meses de inscripción y de carga familiar)



PROTECCIÓN ADICIONAL



Descubre los beneficios que te ofrecemos

• EDUCACIÓN Y

NO AUTOSUFICIENCIA/ASISTENCIA

• GASTOS PERSONALES

• CASA

• FAMILIA

• JÓVENES

• PROTECCIÓN ADICIONAL



Guardería

Escuela Infantil

Escuela Primaria

Escuela Secundaria Inferior

Escuela Secundaria Superior

Institutos Técnicos Superiores

Universidad

Máster Universitario

Apoyo a la No Autosuficiencia

Familiares Asistidos

Estructuras Acreditadas y/o

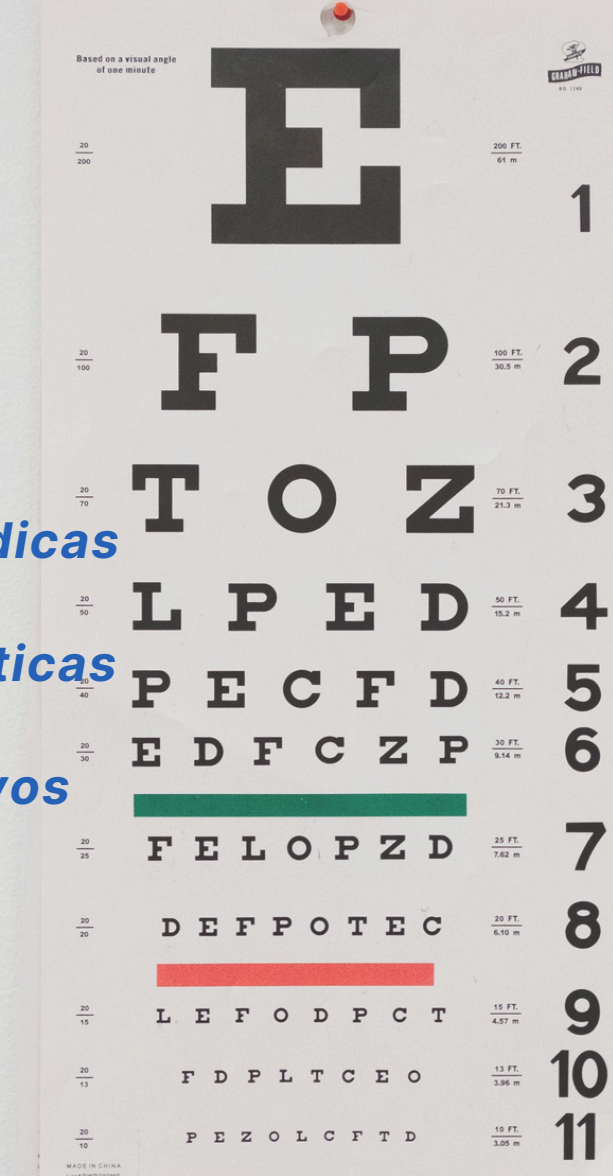
Cuidadores Autorizados

Prótesis ópticas

Prótesis ortopédicas

Ayudas terapéuticas

Aparatos auditivos



Compra para sí

mismo o para

los hijos



Bono por nacimiento

y/o adopción

Bono Jóvenes - Menores de 35



Subsidio funerario

¿Quién puede solicitarlo?

✓ Herederos de un trabajador fallecido

Importes otorgados:

Pago único de 1.549,37 €

